 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 1 de 12

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO


**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE
MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS
MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS**

Av. Honorio Delgado 430 – Urb. Ingeniería

San Martín de Porres

www.upch.edu.pe

Actualización	Revisión:	Aprobación:	Fecha de Emisión
Dirección de Posgrado y Especialización	Dra. María Paola Lucía Llosa Isenrich Decana	Consejo Facultad	
Dr. Oscar G Pamo Reyna Dra. Claudia Ugarte Taboada	14.02.2014	18.02.2014	21.03.2014

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina
		Página 2 de 12

NOTA: Esta norma fue actualizada según la fecha señalada y con ACFMAH#7504/2014-II-18

Por

Dr. Oscar G. Pamo Reyna – Director de Posgrado y Especialización en Medicina de la FMAH


Dra. Claudia Ugarte Taboada – Jefa del Área de Especialización

Bitácora:

Antigua Actualización


Versión 1.1

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORACIÓN/ ACTUALIZACIÓN	Dr. Eduardo Paredes Bodegas	Director de Postgrado y Especialización en Medicina	03/03/10
REVISIÓN	Dr. Luis Caravedo Reyes	Decano de la FMAH	22/03/10
APROBACIÓN	Consejo de Facultad	Sec. Académica FMAH	06/04/10

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 3 de 12

Índice

INTRODUCCIÓN	4
Base Legal	4
Ámbito	5
1. GENERALIDADES	6
2. OBJETIVOS	6
3. REQUISITOS	7
3.1. De la Universidad	7
3.2 De los solicitantes	7
4. DEL PROCEDIMIENTO de CALIFICACIÓN	9
5. TITULACIÓN	11
6. IMPEDIMENTO	12
7. DISPOSICIONES FINALES	12

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 4 de 12

INTRODUCCIÓN


En el Perú, el acceso a la segunda y ulteriores especializaciones se realiza mediante la modalidad escolarizada que está normada por el Decreto Supremo 008-88-SA y su Reglamento, la Resolución Suprema 002-2006-SA y su modificatoria la RS 013-2008-SA. Sin embargo, existen profesionales con estudios de especialización y titulados en el extranjero que, por razones diversas, no pueden acceder a la revalida de sus títulos; y, otros que en nuestro país ejercen la especialidad durante años sin la certificación correspondiente.

Por otro lado, las Facultades de Medicina requieren la titulación de sus docentes como especialistas en nuevas especialidades y subespecialidades que serán abiertas, por ser especialidades requeridas por el país, por lo que es necesario establecer una norma y los procedimientos que permitan dar solución a estas situaciones, garantizando a la sociedad, el adecuado nivel profesional de los solicitantes.

La Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con base en estas consideraciones, actualiza las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACION DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS. MODALIDAD: EVALUACION DE COMPETENCIAS** que reemplaza al Reglamento anterior aprobado el 06/04/2010 de esta misma modalidad.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria 23733: Artículos 13°; 17; 18 y 96°
- Decreto Supremo 008-88-SA: Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico: Artículos 14° y 16
- Resolución Suprema 002-2006-SA: Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico: Artículos del 22 al 28.
- Resolución Suprema 013-2008-SA
- Estándares Mínimos de Formación para los Programas de Segunda Especialización en


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 5 de 12

Medicina, aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

- Normas de Ética y Deontología Médica del Colegio Médico del Perú.
- Acuerdo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) N° 46-AG-ASPEFAM-2013

ÁMBITO

La presente Norma es aplicable a todos los profesionales de la medicina que soliciten el Título de Especialista por la modalidad de evaluación de competencias y a los Programas de segunda y ulterior especialización de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, FMAH-UPCH.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 6 de 12


1. GENERALIDADES

- 1.1. Evaluación de Competencias: Proceso mediante el cual se constata en la práctica, en la sede docente, que el profesional posee una determinada competencia o un grupo de competencias acordes con lo solicitado. (Interfase entre conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes)
- 1.2. La presente Norma regula la Titulación de Médicos por la Modalidad de Evaluación de Competencias y establece los procedimientos conducentes a la obtención del título por los profesionales que demuestren poseer el conjunto de competencias mínimas establecidas por CONAREME para la especialidad correspondiente
- 1.3. El Título de Especialista obtenido por esta modalidad es el que la Universidad otorga al médico cirujano en quien ha reconocido poseer las competencias mínimas para desempeñar la especialidad solicitada

2. OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- 2.1. Establecer las normas y procedimientos de orden general para el otorgamiento del Título de Médico Especialista por la Modalidad de Evaluación por Competencias.
- 2.2. Establecer el procedimiento general para la Titulación de Segunda Especialidad para los profesionales con título de Médico-Cirujano que no realizaron estudios de Residencia Médico y cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 2.3. Establecer el procedimiento general para la Titulación de los Médicos que habiendo terminado la formación escolarizada de segunda especialidad, no han obtenido el título de especialista en el plazo otorgado por su Facultad y cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 2.4. Atender las necesidades académicas de los médicos que han adquirido la especialidad en el extranjero por modalidad escolarizada y cuyo título no sea factible de revalidar, según

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 7 de 12

las normas nacionales vigentes

- 2.5. Establecer el procedimiento general para la Titulación de los Médicos en nuevas especialidades o subespecialidades, no impartidas por la modalidad escolarizada en el país, de manera tal que se pueda contar con coordinadores y tutores para estas especialidades, para la formación posterior de médicos especialistas


3. REQUISITOS

3.1. De la Universidad:

- 3.1.1. La universidad cuenta con autorización de la Asamblea Nacional de Rectores para otorgar Títulos de Médico Especialista
- 3.1.2. Es miembro Titular activo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM)
- 3.1.3. La universidad cuenta con la instancia correspondiente de Postgrado, es miembro activo de CONAREME y está autorizada para desarrollar programas de segunda especialización. DS. 008-88-SA
- 3.1.4. La universidad cuenta con los programas de los cuales otorga el título por esta modalidad, autorizados o acreditados por CONAREME


3.2 De los solicitantes:

- 3.2.1. Para poder acceder a la Titulación de Médico Especialista por esta modalidad, deberá cumplir los siguientes requisitos:
- 3.2.1.1 Poseer Título de Médico Cirujano otorgado por una Universidad Peruana, autorizada por Ley, o revalidado en caso de provenir del extranjero, conforme a las disposiciones legales vigentes
- 3.2.1.2 Estar inscrito y habilitado por el Colegio Médico del Perú para ejercer la profesión en el país
- 3.2.1.3 En el caso de los profesionales con título de Médico-Cirujano que no realizaron estudios de Residentado Médico, deben acreditar experiencia mínima equivalente al doble del tiempo de formación de la especialidad

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 8 de 12

escolarizada adquirida en establecimientos de servicios de Salud de cuarto, tercero, segundo o primer nivel, según corresponda la especialidad; o en un servicio equivalente que cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad competente

- 3.2.1.4 En el caso de los Médicos que realizaron su formación escolarizada y no obtuvieron el título de especialista en el plazo otorgado por su Facultad, deberán demostrar la conclusión de su entrenamiento y el vencimiento de dicho plazo. Para lo cual deberán acreditar un periodo mínimo de experiencia en un servicio especializado de tres años, después del periodo de formación
- 3.2.1.5 En el caso de los médicos que han adquirido la especialidad en el extranjero y cuyo título no sea materia de revalidación, deben acreditar un mínimo de seis años de experiencia en la especialidad a titular (que incluyen los años de su formación escolarizada)
- 3.2.1.6 En el caso de la Especialidad de Medicina General Integral/Familiar se deberá acreditar experiencia profesional en establecimientos del nivel correspondiente a la especialidad, exigidos en los Estándares Mínimos de Formación aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico - CONAREME
- 3.2.1.7 Demostrar suficiencia en las competencias establecidas en los Estándares Mínimos de Formación para los Programas de Segunda Especialidad
- 3.2.1.8 Presentar currículum vitae documentado, donde se demuestre la experiencia en la especialidad o subespecialidad con certificación emitida por su jefe de servicio o jefe de departamento o por la Dirección de la institución de salud, donde se indiquen las actividades de la especialidad que realiza el profesional
- 3.2.1.9 Haber rendido y aprobado un examen escrito de la especialidad o subespecialidad correspondiente

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 9 de 12

3.2.1.10 Declaración jurada con firma legalizada notarialmente de no haber sido titulado con anterioridad por la modalidad de evaluación por competencias

4. DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

4.1. El solicitante presentará un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Director de Post Grado y Especialización en Medicina.
- 4.1.2 Constancia de pago de los derechos correspondientes.
- 4.1.3 Documento del CMP que acredite habilidad para el ejercicio de la profesión
- 4.1.4 Documentos que acrediten especialización o trabajo profesional, según numerales 3.2.1.3, 3.2.1.4 y 3.2.1.5 de la sección de requisitos
- 4.1.5 Currículum Vitae literal documentado y de los títulos y grados copias legalizadas


4. 2. La Dirección de Posgrado y Especialización de la FMAH constatará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes

4. 3. Recibida y admitida la solicitud, la Dirección de Posgrado y Especialización de la FMAH designará un Jurado Evaluador constituido por un mínimo de 3 docentes, donde por lo menos uno tenga la especialidad a titular, quienes revisarán el expediente, evaluarán y calificarán las competencias del médico solicitante

4. 4 .La revisión del expediente se realizará por el Jurado Evaluador conforme a normas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y en los reglamentos específicos de la FMAH

4. 5. El Jurado Evaluador programará: sede, días y horas para la evaluación de las competencias, dentro del período establecido

4. 6. La evaluación de competencias se realizará en el campo clínico correspondiente a la especialidad solicitada. En los casos en que los procedimientos a efectuar impliquen riesgo

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 10 de 12

para el paciente, deberá evaluarse previamente al solicitante mediante actividades académicas guiadas directas o con el uso de simuladores u otros recursos técnicos.

4. 7. La evaluación de competencias implica una evaluación de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.


4. 8. Para la evaluación de competencias, el solicitante debe rotar, de ser necesario, según lo indique el Jurado Evaluador por:

- a. Consulta externa
- b. Hospitalización
- c. Emergencia
- d. Laboratorio clínico
- e. Patología
- f. Sala de operaciones
- g. Sala de partos
- h. Cuidados intensivos e intermedios
- i. Procedimientos de ayuda diagnóstica (Radiología)
- j. Salas de simulación
- k. Unidades de gestión y administración y otros

4. 9. Para la evaluación de competencias en la especialidad se procederá a programar un periodo continuo de evaluación, no inferior a 4 semanas ni mayor de 16 semanas, en servicios de la especialidad o afines, en las sedes hospitalarias donde se realizan nuestros programas de Residentado Médico.

4. 10. Concluido el proceso, el Jurado Evaluador elaborará un Informe de carácter confidencial, en un plazo máximo de 07 días calendario. Este Informe debe establecer en forma precisa que el solicitante:

4.10.1. Demuestra poseer las competencias establecidas para recibir el título de especialista.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 11 de 12

4.10.2. Demuestra poseer de 75% a más de las competencias establecidas para recibir el título de especialista. En cuyo caso establecerá explícitamente las competencias no alcanzadas por el solicitante y señala si es posible que a través de rotaciones tutoriales en la UPCH adquiera las competencias faltantes, para recibir el Título de Especialista.

4.10.3. Demuestra poseer menos del 75% de las competencias establecidas para recibir el título de especialista. En cuyo caso establecerá explícitamente las competencias no alcanzadas por el solicitante. No se le otorgara el Título de Especialista

4.11. Este Informe debe establecer en forma precisa:

- a. Satisface los Estándares Mínimos de Formación.
- b. No Satisface los Estándares Mínimos de Formación, estableciendo explícitamente las competencias no alcanzadas por el solicitante


4.12. El fallo del Jurado Evaluador es inapelable.

4.13. En caso que el fallo del Jurado Evaluador determine que el postulante no está apto para recibir el Título de Especialista, no podrá presentarse para una nueva evaluación hasta después de un año.

5. TITULACIÓN

5.1. Obtenido el veredicto aprobatorio del Jurado, el interesado debe solicitar el otorgamiento del título respectivo. Para tal fin debe presentar:

- a. Solicitud dirigida al Director de Postgrado y Especialización de la FMAH
- b. Constancia de pago de la tasa correspondiente al título
- c. Constancia de pago de la tasa por caligrafiado
- d. Constancia de pago de la tasa por certificación del título
- e. Tres fotografías recientes, tamaño pasaporte, papel mate
- f. Una fotografía reciente, tamaño carnet

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Código: DOC-INT- FMAH- 025
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 2.0 18.02:2014
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DE MÉDICOS COMO ESPECIALISTAS MODALIDAD: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	División: Dirección de Posgrado y Especialización en Medicina Página 12 de 12

- g. Fotocopia del Documento de Identidad: DNI o Pasaporte
- h. Solicitud de certificación de Título.

5.2. El otorgamiento del título debe ser aprobado en el Consejo de Facultad y Consejo Universitario, proceso que dura aproximadamente cuarenta y cinco días

5.3. El Título debe ser entregado en ceremonia pública de acuerdo a ley

6. IMPEDIMENTO

6.1. El Médico Cirujano que ya fue titulado bajo la modalidad de evaluación por competencias está impedido de participar en un nuevo proceso.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1 La Facultad de Medicina Alberto Hurtado llevará un registro de los títulos otorgados y las solicitudes denegadas por la Modalidad de Evaluación de Competencias, haciendo llegar un informe anual a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, según formato y procedimiento establecido, con el fin de crear una Base de Datos accesible a todas las facultades

7.2. La vigencia del programa de titulación por competencias y su reglamento será evaluado periódicamente por ASPEFAM.

7.3. ASPEFAM nombrará una comisión para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las normas y procedimientos del presente reglamento.

7.4. Todos los casos no estipulados en el presente reglamento serán resueltos por una Comisión Especial de ASPEFAM.